

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de noviembre de 2022. Informando a la señora Juez que el secuestre designado no puede aceptar por imposibilidad en la diligencia programada para el día 15 de noviembre por lo cual es necesario designar otro secuestre.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez vista la constancia secretarial y consultada la lista de auxiliares de la justicia vigencia 2021-2023 de Manizales se designa como secuestre a la sociedad Dinamizar Administración S.A.S. identificado con NIT. 900.407.779-1 Dirección Calle 20 # 22 - 27 of 402 Ed. Cumanday celular 3108883338 correo electrónico dinamizar2020@gmail.com para acompañar la diligencia programada para el día 15 de noviembre 2022, a las 9:00 A.M.; se solicita a la entidad designada como secuestre que con antelación a la diligencia allegue el nombre, soportes y póliza del profesional que va a desempeñar dicho encargo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d5ecb30a55f2201582352552d1215726d5b11ca67f578d544527ebd9aa50a9**

Documento generado en 10/11/2022 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>